

CONCHALI, 1.1 ABR. 2013

DECRETO EXENTO N° 589 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1.523 del 04.09.12. que aprobó Trato Directo; Memorandum N° 621 del 08.11.12. del Director de Asesoría Jurídica que adjunta Póliza de Seguro N°628002-1 de Renta Nacional, por 1.000 U.F.; Devuelve sin visar N° 161 del 20.11.12. de Control; Memorandum N° 76/13 de Asesoría Jurídica; Decreto Exento N° 347 del 20.02.13. Ordena Investigación Sumaria; Devuelve sin Visar N° 11 del 21.02.13.; Memorandum N° 102 del 27.02.13. de Asesoría Jurídica; Devuelve sin Visar N° 16 del 08.03.13. de Control; Memorandum N° 151/13. Asesoría Jurídica; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- APRUEBASE el Contrato por Trato Directo "CONCESION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES", de fecha 25 de octubre de 2012, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N°69.070.200-2, representada por su Alcalde Subrogante, don FRANCISCO JAVIER SALLÉS ITURRIAGA, periodista, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, la empresa ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, Rut. 78.996.910-8, representada por don EDUARDO MANUEL BRAVO CORTES, cédula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en pasaje [redacted], comuna de Maipú, en adelante también "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES.

PRIMERO: Mediante Decreto Exento N° 1.184 de fecha 23 de agosto de 2006, la municipalidad aprobó el contrato "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES", suscrito con la sociedad TRANSPORTES ROJAS Y CIA. LTDA., actual ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA, dicho contrato expiró el 31 de agosto de 2012.

A través de Decreto Exento N° 442 de fecha 09 de marzo de 2012, la municipalidad aprobó Bases Administrativas y llamó a propuesta pública para la concesión señalada precedentemente, la que fue declarada desierta por Decreto Exento N° 967 de fecha 11 de junio de 2012.

Nuevamente y mediante Decreto Exento N° 1.145 de fecha 20 de julio de 2012, la municipalidad hace un segundo llamado a propuesta pública para la misma concesión, adjudicándosele mediante Decreto Exento N° 1.732 de fecha 12 de octubre de 2012, a la empresa ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA.

Con el fin de mantener el servicio de recolección de barrido y limpieza de calles hasta que comience a regir el nuevo contrato, la municipalidad a través de Decreto Exento N° 1.523 de fecha 04 de septiembre, califica situación como urgencia y aprueba contratación directa con la sociedad ASEO URBANO Y AREAS VERDES TRANSFICH LIMITADA.

OBJETO.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar contrato de "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES SERVICIO DE RIEGO Y RETIRO DE DESECHOS, RIEGO DIURNO Y VESPERTINO", por dos meses, desde el 01 de septiembre y hasta el 31 de octubre del presente año.

Por razones administrativas, el presente contrato no pudo formalizarse con anterioridad, por lo que por la imperiosa necesidad del servicio, comenzó a regir el día 01 de septiembre del año en curso.

PRECIO.

TERCERO: La Municipalidad pagará al concesionario la suma mensual de 330,2655 Unidades de Fomento, más IVA. El pago de los servicios se efectuará por mes vencido, por los trabajos realizados al último día de cada mes, para lo cual se emitirá la factura respectiva dentro de los primeros 5 días del mes siguiente, previa visación de los documentos por la Inspección Técnica de Servicio (I.T.S.) y el Director de Aseo y Ornato.

